

JUEVES, 11 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 90

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

**CVE-2023-3531** *Plan de inversión para el periodo 2024-2026, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.*

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO dicta la siguiente RESOLUCIÓN:

VISTO el plan plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución eléctrica propiedad de i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A.U. en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el horizonte 2024-2026, derivado de lo establecido en el apartado cuarto del artículo 16 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, modificado por el Real Decreto 1073/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifican distintas disposiciones en los reales decretos de retribución de redes eléctricas, y de la Resolución de 3 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se establece el contenido y formato para la presentación de los planes de inversión anual y plurianual por parte de las empresas propietarias de instalaciones de distribución de energía eléctrica.

CONSIDERANDO la norma reguladora, ha de entenderse que la información aportada se ajusta a las previsiones y estimaciones resultantes de la aplicación de los principios generales disponibles en el actual modelo retributivo por lo que procede tramitar el plan de inversión 2024-2026 presentado a esta Comunidad Autónoma, resultando los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Con fecha 27 de febrero de 2023, i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A.U. presentó ante la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria el plan trienal de inversión para el horizonte 2024-2026, de su red de distribución eléctrica en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio es el titular del órgano competente para dictar resolución en virtud de las atribuciones que en materia de industria, energía y minas le han sido conferidas de acuerdo con lo previsto en los artículos 24, apartados 30 y 31, y 25, apartado 8, de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto, de traspaso de funciones y servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma, el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de trabajo e industria, el Decreto 106/2019, de 23 de julio, por el que se modifica parcialmente la estructura orgánica básica de las consejerías del Gobierno de Cantabria, el Decreto 3/2021, de 25 de enero, de reorganización de consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y el Decreto 17/2021, de 4 de febrero, por el que se modifica parcialmente la estructura orgánica básica de las consejerías del Gobierno de Cantabria.

CVE-2023-3531

JUEVES, 11 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 90

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40, apartado 1, letra h), de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los titulares de redes de distribución estarán obligados a "presentar, antes del 1 de mayo de cada año, sus planes de inversiones anuales y plurianuales al Ministerio de Industria, Energía y Turismo y a las respectivas Comunidades Autónomas o Ciudades de Ceuta y Melilla. En los planes de inversión anuales figurarán como mínimo los datos de los proyectos, sus principales características técnicas, presupuesto y calendario de ejecución. Asimismo, la empresa distribuidora deberá ejecutar, en los términos que se establezcan, el contenido de los planes de inversión que resulten finalmente aprobados por la Administración General del Estado".

TERCERO.- El capítulo IV del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, modificado por el Real Decreto 1073/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifican distintas disposiciones en los reales decretos de retribución de redes eléctricas, y la Resolución de 27 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se establece el contenido y formato para la presentación de los planes de inversión anual y plurianual por parte de las empresas propietarias de instalaciones de distribución de energía eléctrica, recogen las características y contenido de los planes de inversión, la autorización del volumen de inversión retribuido, el procedimiento de control de la ejecución del plan y los grados de cumplimiento y los volúmenes de inversión admisibles.

CUARTO.- Artículo 9.4 del Real Decreto 1125/2021, de 21 de diciembre, por el que se regula la concesión de subvenciones directas a las empresas distribuidoras de energía eléctrica para la realización de inversiones de digitalización de redes de distribución de energía eléctrica y en infraestructuras para la recarga del vehículo eléctrico con cargo a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El año siguiente al de puesta en servicio de los activos elegibles, el volumen anual de inversión con derecho a retribución a cargo del sistema eléctrico de cada una de las empresas distribuidoras al que se hace referencia en el artículo 16.1 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, o en su caso en la disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, se incrementará en una cantidad equivalente al 100 % del volumen de inversión prevista que será ejecutada y puesta en servicio en activos elegibles y que hayan sido nominados para la percepción de ayudas en la resolución señalada en el apartado anterior. Esta cuantía también deberá estar recogida en la resolución de la Secretaría de Estado de Energía y no se consolidará en los límites de inversión máximos de las empresas para otros años. Si finalmente la empresa distribuidora no pusiera en servicio en el año previsto los activos a que se comprometió en el plan de inversiones y que fueran a ser financiados con los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el volumen anual de inversión con derecho a retribución a cargo del sistema eléctrico del año siguiente de dicha empresa al que se hace referencia en el artículo 16.1 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, o en su caso en la disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, se minorará automáticamente en una cantidad equivalente al 100 % del volumen de inversión real no ejecutado y no puesto en servicio en activos elegibles.

QUINTO.- Disposición adicional cuarta. Obligación de los distribuidores de incluir en sus planes de inversión anuales actuaciones que incrementen la capacidad para acceso de nueva generación renovable y autoconsumo. Del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

CVE-2023-3531

JUEVES, 11 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 90

1. Con carácter excepcional, durante el trienio 2023 a 2025, las empresas distribuidoras de energía eléctrica deberán incluir en sus planes de inversión que, de conformidad con lo previsto en el artículo 40.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, tienen el deber de presentar, actuaciones encaminadas a incrementar la capacidad de la red de distribución de su titularidad para permitir la evacuación de energía procedente instalaciones de generación de electricidad que utilicen fuentes de energía primaria renovables y de instalaciones de autoconsumo. Estas actuaciones deberán estar debidamente identificadas en los planes de inversión presentados.

2. Las actuaciones anteriores deberán suponer un mínimo del 10 por ciento del volumen de inversión con derecho a retribución con cargo al sistema correspondiente al plan de inversión anual presentado por la empresa distribuidora y deberán destinarse prioritariamente a aquellas zonas en las que se haya puesto de manifiesto la falta de capacidad de acceso para evacuación de generación renovable y de autoconsumo de manera recurrente. El plan de inversiones propuesto deberá incorporar una estimación del incremento de la capacidad de acceso para evacuación de generación previsto como consecuencia de las inversiones contenidas en el plan.

Se entiende que las instalaciones propuestas por la citada empresa distribuidora como extensión natural de su red de distribución eléctrica, se ajustan a los criterios establecidos en el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre y que son necesarias para garantizar que su red de distribución tenga capacidad suficiente para asumir, a largo plazo, una demanda razonable de electricidad, tal y como establece el texto legal. En todo caso, tal y como se desprende de la lectura de la Ley del Sector Eléctrico y del mencionado Real Decreto, la aprobación por resolución del plan de inversión plurianual del período 2024-2026, presentado por i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A.U. para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y respecto a las instalaciones que se reflejan en el anexo y que están incluidas en el citado plan, tendrá carácter meramente indicativo, dado que las obras incluidas en el mismo son una previsión para cubrir el crecimiento de la demanda estimada, en un horizonte de tres años y que, según establece la legislación aplicable, pueden ser actualizados en los posteriores planes de inversión que cada año se presenten.

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y las competencias que confiere la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de régimen jurídico del Gobierno, de la Administración y del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la demás normativa citada, así como el informe de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 30 de marzo de 2023.

#### RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el plan de inversión presentado por i-DE Redes Eléctricas Inteligentes S. A.U. para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el periodo 2024-2026, que se adjunta como anexo a esta resolución, en el que se detallan, con carácter indicativo, las instalaciones que son consideradas, total o parcialmente, como extensión natural de la red y que, por tanto, deben ser realizadas y costeadas por la empresa de distribución responsable de las mismas en la zona, y reconocidas por la retribución que corresponda según lo establecido en el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1073/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifican distintas disposiciones en los reales decretos de retribución de redes eléctricas y Real Decreto 1125/2021, de 21 de diciembre.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria para general conocimiento de la misma.

CVE-2023-3531

JUEVES, 11 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 90

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse postestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de régimen jurídico del Gobierno, de la Administración y del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 17 de abril de 2023.

El consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio,  
Francisco Javier López Marcano.

JUEVES, 11 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 90

ANEXO

PLAN DE INVERSIÓN 2024-2026 – I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U.- CANTABRIA

COD PROYECTO	NOMBRE	CODIGO CCAA 1	CODIGO CCAA 2	MEMO DESCRIPTIVA	VOL TOTAL INV PREV PROY	AYUDAS PRV PROY	FINANCIACION PRV PROY	VPI RETRIBUIBLE PRV PROY	ESTADO
00211922-MMAA-CA-24	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00211922-MMAA-CA-24	5458,28	0,00	0,00	5921,46	2
00245264-P92-HUB-CA-25	INVERSIONES EN PROYECTOS DE INNOVACIÓN	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00245264-P92-HUB-CA-25	24817,92	0,00	0,00	26923,94	2
00211950-P82-CA-25	TRABAJOS DE DIGITALIZACIÓN DE LA RED DE BT	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00211950-P82-CA-25	4226,47	0,00	0,00	4585,12	2
00211315-SEGU-ST-CA-26	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD EN SUBESTACIONES CANTAB	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00211315-SEGU-ST-CA-26	16139,24	0,00	0,00	17508,80	2
00270719-P71-NOBAREM-C	BOLSA NNSS NO BAREMO CANTABRIA	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00270719-P71-NOBAREM-C	33806,54	0,00	15106,80	20286,59	2
00211949-SIST-DIG-CA-2	SISTEMAS INFORMÁTICOS ASOCIADOS A DIGITALIZACIÓN	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00211949-SIST-DIG-CA-2	66027,12	0,00	0,00	71630,12	2
00270721-P71-BAREM-CA-	BOLSA NNSS BAREMO CANTABRIA	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00270721-P71-BAREM-CA-	9177,91	0,00	9177,91	0,00	2
00270715-P71-NOBAREM-C	BOLSA NNSS NO BAREMO CANTABRIA	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00270715-P71-NOBAREM-C	33471,82	0,00	14957,23	20085,73	2
00234408-CIBERSEG-CA-2	CIBERSEGURIDAD	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00234408-CIBERSEG-CA-2	6338,60	0,00	0,00	6876,49	2
00211951-TELE-CA-25	INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00211951-TELE-CA-25	38822,71	0,00	0,00	42117,17	2
00211943-SIST-DIG-CA-2	SISTEMAS INFORMÁTICOS ASOCIADOS A DIGITALIZACIÓN	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00211943-SIST-DIG-CA-2	66027,12	0,00	0,00	71630,12	2
00248559-NC_ONTON	MODIFICACION SISTEMA 30 KV STR ONTON	06	06	MODIFICACION DEL SISTEMA DE 30 KV CON 5 POSICIONES (E/S LAT ABANTO CASTRO 1-2 + TRANSFORMADOR STR ONTON+ DERIVACION STC DERIVADOS DEL FLUOR)	1300000,00	0,00	0,00	1410316,72	2
00270725-P71-BAREM-CA-	BOLSA NNSS BAREMO CANTABRIA	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00270725-P71-BAREM-CA-	9269,69	0,00	9269,69	0,00	2
00306858-101145966	CNPR RENOV. MT CT CLARISAS- CT-MURRIETA	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00306858-101145966	153013,00	0,00	0,00	165997,53	2
00001283-100721476	ENLACE CT BALTEZANA 2(STR ONTON)- CT DILLO (STR MUSKIZ)	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00001283-100721476	151253,18	0,00	0,00	164088,37	2
00211923-SIST-RESTO-CA	INVERSIONES A REALIZAR EN SISTEMAS INFORMÁTICOS	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00211923-SIST-RESTO-CA	21128,68	0,00	0,00	22921,64	2

COD PROYECTO	NOMBRE	CODIGO CCAA 1	CODIGO CCAA 2	MEMO DESCRIPTIVA	VOL TOTAL INV PREV PROY	AYUDAS PRV PROY	FINANCIACION PRV PROY	VPI RETRIBUIBLE PRV PROY	ESTADO
00211317-SEGU-ST-CA-25	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD EN SUBESTACIONES CANTAB	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00211317-SEGU-ST-CA-25	16139,24	0,00	0,00	17508,80	2
00072354-100764622	2018 ANILLAR CT 200900360 LAS CADENAS CASTRO	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00072354-100764622	35038,58	0,00	0,00	38011,92	2
00211307-SEGU-ST-CA-24	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD EN SUBESTACIONES CANTAB	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00211307-SEGU-ST-CA-24	16139,24	0,00	0,00	17508,80	2
00270714-P71-NOBAREM-C	BOLSA NNSS NO BAREMO CANTABRIA	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00270714-P71-NOBAREM-C	33140,42	0,00	14809,14	19886,85	2
00211924-P6-CA-24	INVERSIONES A REALIZAR EN LOS DESPACHOS DE OPERACIÓN DE LA R	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00211924-P6-CA-24	42257,36	0,00	0,00	45843,28	2
00211945-TELE-CA-26	INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00211945-TELE-CA-26	38823,09	0,00	0,00	42117,58	2
00146832-P-32-CA-R016A	R003A RENOV ABANTO-CASTRO 1_2(AP.9061-AP.3900)(AP.9065-AP.90	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00146832-P-32-CA-R016A	483900,29	0,00	0,00	524963,58	2
00234407-CIBERSEG-CA-2	CIBERSEGURIDAD	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00234407-CIBERSEG-CA-2	6338,60	0,00	0,00	6876,49	2
00211921-TELE-CA-24	INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00211921-TELE-CA-24	47539,53	0,00	0,00	51573,69	2
00313234-101158393	STR CASTRO SUST T1 (HI 5) POR UNO NUEVO DE 12,5 MVA	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00313234-101158393	545000,00	0,00	0,00	591248,16	2
00245263-P92-HUB-CA-26	INVERSIONES EN PROYECTOS DE INNOVACIÓN	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00245263-P92-HUB-CA-26	24817,92	0,00	0,00	26923,94	2
00211919-SIST-DIG-CA-2	SISTEMAS INFORMÁTICOS ASOCIADOS A DIGITALIZACIÓN	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00211919-SIST-DIG-CA-2	66027,12	0,00	0,00	71630,12	2
00211946-MMAA-CA-26	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00211946-MMAA-CA-26	5458,28	0,00	0,00	5921,46	2
00270720-P71-BAREM-CA-	BOLSA NNSS BAREMO CANTABRIA	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00270720-P71-BAREM-CA-	9087,04	0,00	9087,04	0,00	2
00211953-SIST-RESTO-CA	INVERSIONES A REALIZAR EN SISTEMAS INFORMÁTICOS	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00211953-SIST-RESTO-CA	21128,68	0,00	0,00	22921,64	2
00211947-SIST-RESTO-CA	INVERSIONES A REALIZAR EN SISTEMAS INFORMÁTICOS	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00211947-SIST-RESTO-CA	21128,68	0,00	0,00	22921,64	2
00211944-P82-CA-26	TRABAJOS DE DIGITALIZACIÓN DE LA RED DE BT	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00211944-P82-CA-26	4226,47	0,00	0,00	4585,12	2
00245265-P92-HUB-CA-24	INVERSIONES EN PROYECTOS DE INNOVACIÓN	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00245265-P92-HUB-CA-24	24817,92	0,00	0,00	26923,94	2
00204617-101029512	NUEVA L/132 KV MAYA-VALLÉGON. ALIMENTACIÓN ST VALLÉGON	06	06	NUEVA LINEA DE 132 KV DC MAYA-VALLÉGON DE APROXIMADAMENTE 4,5 KM ABREO DESDE LA SUBESTACIÓN DE SECCIONAMIENTO MAYA (PROLONGACIÓN DE LA LINEA 132 KV ABANTO-MAYA).	2134800,60	0,00	0,00	2315957,64	2

CVE-2023-3531

JUEVES, 11 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 90

COD PROYECTO	NOMBRE	CODIGO CCAA 1	CODIGO CCAA 2	MEMO DESCRIPTIVA	VOL TOTAL INV PREV PROY	AYUDAS PRV PROY	FINANCIACION PRV PROY	VPI RETRIBUIBLE PRV PROY	ESTADO
00313596-R016A_L306011	RENOVACIÓN COMPLETA LAAT L306011, ABANTO-CASTRO-2_T	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00313596-R016A_L306011	1034711,90	0,00	0,00	1122516,52	2
00211918-P6-CA-25	INVERSIONES A REALIZAR EN LOS DESPACHOS DE OPERACIÓN DE LA R	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00211918-P6-CA-25	42257,36	0,00	0,00	45843,28	2
00007174-NB0000160	ENLACE AEREO CTS LUGAREJOS-TRESAGUA DEL CTO 2 LA MERCED/STR	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00007174-NB0000160	178301,20	0,00	0,00	193431,66	2
00211952-MMAA-CA-25	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00211952-MMAA-CA-25	5458,28	0,00	0,00	5921,46	2
00185486-ICT-CA	PREVISION CESIONES - CANTABRIA	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00185486-ICT-CA	265905,82	0,00	265905,82	0,00	2
00234406-CIBERSEG-CA-2	CIBERSEGURIDAD	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00234406-CIBERSEG-CA-2	6338,60	0,00	0,00	6876,49	2
00211920-P82-CA-24	TRABAJOS DE DIGITALIZACIÓN DE LA RED DE BT	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00211920-P82-CA-24	4226,47	0,00	0,00	4585,12	2
00211948-P6-CA-26	INVERSIONES A REALIZAR EN LOS DESPACHOS DE OPERACIÓN DE LA R	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00211948-P6-CA-26	42257,36	0,00	0,00	45843,28	2
00115956-100840572	VALLEGÓN ST 132/30 KV. NUEVA ST	06	06	NUEVA SUBESTACIÓN 132/30 KV CON ALCANCE S132 GIS DB (2L+2T+EB) + 2TF 132/30 KV DE 60 MVA + S30 SF6 DBP (7L+2T+2EB+2P+2U+2TSA+2MDB). LA ALIMENTACIÓN DE ESTA SUBESTACIÓN SE ACOMETERÁ DESDE LA SUBESTACIÓN DE ABANTO MEDIANTE UNA LÍNEA DE 132 KV EN DOBLE CIRCUITO DE APROXIMADAMENTE 18 KM.	7286704,95	0,00	469999,97	7395163,70	2
00329877-NB-LAT VALLEG	SALIDAS 30 KV NUEVA ST VALLEGON FASE II	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00329877-NB-LAT VALLEG	50000,00	0,00	0,00	54242,95	2
00334396-NB_1010	STR ONTON, AMPLIACIÓN 30 KV Y PASO A E/S	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00334396-NB_1010	150000,00	0,00	0,00	162728,85	2

LEYENDA

COD PROYECTO	Código Único Regulatorio del proyecto al que pertenece la instalación.
CODIGO CCAA 1	Comunidad Autónoma, donde se prevé que se ubique el activo o por la que discurrirá la línea. En caso de líneas recogerá el origen.
CODIGO CCAA 2	Comunidad Autónoma, donde se prevé que se ubique el activo o por la que discurrirá la línea. En caso de líneas recogerá el destino.
VOL TOTAL INV PRV	Volumen total de inversión previsto incluyendo ayudas y cesiones (€) y sin FRRI.
AYUDAS PRV	Ayudas Previstas, para las instalaciones recogidas dentro del Plan de Inversión (€).
FINANCIACION PRV	Volumen de Financiaciones y Cesiones previstas (€).
VPI RETRIBUIBLE PRV	Valor total de inversión previsto con derecho a retribución de la empresa en España (VPI) (€).
ESTADO	Situación del elemento informado: (0) sin modificaciones, (1) con modificaciones y (2) alta nuevo elemento.

2023/3531

CVE-2023-3531